Asunción, 24 de junio de 2020.-

Nota DC Nº 068/2020

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de informar el acuse recibo de vuestra Nota DNCP/DNC/Nº 10957/2020, dentro del proceso del llamado a "ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19), bajo la modalidad de *Contratación Directa por Vía de la Excepción - ID Nº 382.616,* de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y en atención a las indicaciones mencionadas en la citada nota, pasamos a dar respuesta:

1. Reiteramos la solicitud sobre la remisión de la autorización de la comisión del COVID, conforme al decreto vigente.

Respuesta: La Máxima Autoridad Institucional ha cursado comunicación a la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID – 19, la misma ha sido respondida en fecha 23 de junio de 2020, mediante Nota C.E.S.C. N° 041/2020, donde expresan; ***"En la citada Nota, se requiere la Constancia expedida por la CESC, en relación al proceso de "Adquisición de Insumos básicos necesarios ante la Epidemia de Coronavirus COVID19 -ID N° 382616", financiado con RECURSOS PROPIOS y RECURSOS DEL TESORO. En ese sentido esta Comisión ha revisado la documentación del proceso del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria que se realizó por vía de la excepción, cuya fecha de inicio fue el 20 de abril de 2020: 1- Memorándum 04/2020 solicitud de compra de insumos. 2-Memorándum de solicitud de inicio de llamado. 3- Invitaciones a las empresas del rubro. 4- Pliego de Bases y Condiciones. 5- Dictamen de la UOC. 6- CDP. 7- Acta de Apertura de Sobres. 8- Nota a DNCP comunicando la realización de Contratación Vía Excepción. 9- Informe de Evaluación. 10-Cuadro de Análisis de Precios. 11- Resolución de Adjudicación de fecha 28 de abril de 2020. 12-Ampliación de la Resolución de adjudicación. 13- Contrato N° 06/2020. 14- Nota de Adjudicación a la empresa. 15- Constancia de Declaración Jurada.***

Por lo que este proceso de llamado se encuentra en una etapa precluida, teniendo en cuenta que todos los procesos se han llevado a cabo durante el mes de abril, antes de la creación de ésta Comisión. Considerando la citada situación la Comisión manifiesta que no se encuentra dentro de su competencia otorgar constancia alguna por las razones expuestas, y entiende que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá en el mismo aplicar los lineamientos normales que son utilizados en los llamados a licitación en el cual no se utiliza fondos COVID 19".

Se adjunta Nota C.E.S.C. N° 041/2020.

2. "Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco

de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:

Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

Respuesta: En fecha 11 de junio de 2020 se ha remitido a la DNCP mediante Nota DC N° 065/2020, copia de la Resolución IPTA Nº 224/20, de fecha 11 de junio del 2020, Por la cual se resuelve adendar el Contrato 06/2020, suscripto con la firma G2 SA del (RUC:80079149-5), en atención a la Ley N° 6355/19 y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) 10047/20, de fecha 08 de junio del corriente año, en el marco de la Licitación por Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2020 – "Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID-19)" – ID 382616, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y copia de la Adenda N° 01/20 al Contrato N° 06/2020.

Observaciones: 3, 4 y 5.

Respuesta: Entendemos que estas observaciones se refieren a responsabilidades de la convocante, las cuales son recordadas por la DNCP, por lo que no ameritan alguna gestión dentro del SICP.

Ante lo expuesto, solicitamos la publicación del Código de Contratación del proceso que nos ocupa

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones

Lic. Francisco Romero, Director
Dirección de Contrataciones - IPTA

COMISIÓN ESPECIAL
DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE COMPRAS
COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 23 de junio de 2020

C.E.S.C/N° 041 /2020

Señor Presidente
Ing. Agr. Edgar A. Esteche
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, en el marco del Decreto N° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE MERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N°6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS"*, con relación a la Nota IPTA N° 133/2020, a fin de manifestar lo siguiente:

En la citada Nota, se requiere la Constancia expedida por la CESC, en relación al proceso de ***"Adquisición de Insumos básicos necesarios ante la Epidemia de Coronavirus COVID 19 – ID N° 382616",*** financiado con RECURSOS PROPIOS y RECURSOS DEL TESORO. En ese sentido esta Comisión ha revisado la documentación del proceso del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria que se realizó por vía de la excepción, cuya fecha de inicio fue el 20 de abril de 2020:

1- Memorándum 04/2020 solicitud de compra de insumos
2- Memorándum de solicitud de inicio de llamado
3- Invitaciones a las empresas del rubro.
4- Pliego de Bases y Condiciones
5- Dictamen de la UOC
6- CDP
7- Acta de Apertura de Sobres
8- Nota a DNCP comunicando la realización de contratación via excepción
9- Informe de Evaluación
10- Cuadro de Análisis de Precios
11- Resolución de Adjudicación de fecha 28 de abril de 2020.
12- Ampliación de la Resolución de adjudicación
13- Contrato N° 06/2020
14- Nota de Adjudicación a la empresa
15- Constancia de Declaración Jurada

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Comisión Especial de Sup. y Control de Compras COVID-19

Por lo que este proceso de llamado se encuentra en una etapa precluida, teniendo en cuenta que todos los procesos se han llevado a cabo durante el mes de abril, antes de la creación de ésta Comisión. Considerando la citada situación la Comisión manifiesta ***que no se encuentra dentro de su competencia otorgar constancia alguna por las razones expuestas, y entiende que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá en el mismo aplicar los lineamientos normales que son utilizados en los llamados a licitación en el cual no se utiliza fondos COVID 19.-***

Sin otro particular, nos despedimos con la consideración más distinguida.

Arnaldo Giuzzio, Secretario Ejecutivo
Coordinador General CESC